



BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE LUMBRALES (SALAMANCA).

MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

Con fecha **27 de febrero de 2007**, el **Ayuntamiento de Lumbrales (Salamanca)** presentó ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de concentración parcelaria de su municipio, en base al acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 9 de febrero de 2007, en el que solicitaba la concentración parcelaria atendiendo a la opinión mayoritaria de los propietarios de la zona.

El Grupo Auxiliar de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria fueron elegidas en asamblea celebrada el 7 de agosto de 2008.

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla Y León, la redacción del Estudio Técnico Previo, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria de la zona de Lumbrales.

Siendo de aplicación, el artículo 7.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental en su Anejo I apartado a) y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, dicho estudio fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por Orden MAV/1428/2022, de 13 de octubre, se dictó la **Declaración de Impacto Ambiental** sobre el estudio técnico previo de concentración parcelaria de la zona de Lumbrales (Salamanca), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería (**B.O.C. y L. n.º 204, de 21 de octubre de 2022**).

Mediante el **Acuerdo 194/2022, de 17 de noviembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L.-N °.224, de 21 de noviembre de 2022)**, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Lumbrales



(Salamanca), donde se determinan los límites de la zona a concentrar y la redacción del correspondiente proyecto de restauración del medio natural.

Los trabajos de investigación de la propiedad dieron comienzo el **día 26 de julio de 2023, en el centro multiusos de Lumbrales (Salamanca)**, cuyo anuncio se publicó en el tablón de avisos del Ayuntamiento de Lumbrales durante los días 17 al 21 de julio de 2023.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se constituyó la Comisión Local de concentración parcelaria de Lumbrales (Salamanca), procediéndose a aprobar las Bases Provisionales a fin de someterlas a encuesta, en cumplimiento del artículo 20 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

Las Bases Provisionales fueron aprobadas el día 27 de noviembre de 2024, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles.

A los efectos de llevar a cabo la encuesta sobre las Bases Provisionales, se remitió al ayuntamiento de Lumbrales (Salamanca), un Aviso para su inserción en su tablón de anuncios durante el plazo preceptivo. En el anejo nº 13 se incluye copia del aviso de publicación y encuesta de las Bases de Provisionales, así como de la diligencia del ayuntamiento que certifica su exposición.

Una vez finalizado el periodo de información pública de las Bases Provisionales de la zona y después de haber revisado y tomado en consideración las alegaciones efectuadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.6 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, se abrió un trámite de audiencia durante el plazo de un mes en el que se puso a disposición de los afectados las modificaciones surgidas como consecuencia de las alegaciones realizadas, igualmente los afectados pudieron formular nuevas alegaciones las cuales se contestan mediante la publicación de las presentes Bases Definitivas.

En el anejo nº 13 se incluye copia del anuncio de trámite de audiencia y en el anejo nº 14, la clasificación de las alegaciones presentadas, así como las soluciones adoptadas para cada una de ellas.



2. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR.

2.1 Perímetro

La zona a concentrar de Lumbrales (Salamanca) comprende el término municipal de Lumbrales y está definida por los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de Bermellar e Hinojosa de Duero (Salamanca).

Sur: Términos municipales de La Redonda y San Felices de los Gallegos (Salamanca).

Este: Término municipal de Olmedo de Camaces (Salamanca).

Oeste: Términos municipales de Hinojosa de Duero y La Redonda (Salamanca).

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León y Decreto 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

2.2 Superficie

La superficie total de la zona afectada, es de alrededor de 7053 ha, de las cuales 1180 ha, aproximadamente, serán excluidas, y 17,77 ha serán incluidas por lo que la superficie a concentrar es de alrededor de 5891 ha:

- Superficie Total.....	7053 ha
- Zona urbana y dominio público.....	320 ha
- Superficie rústica Excluida.....	860 ha
- Superficie rústica a Incluir	17,77 ha
SUPERFICIE A CONCENTRAR.....	5891 ha



En la zona de concentración parcelaria de Lumbrales (Salamanca) con carácter general se ha excluido el núcleo y áreas de suelo urbano y bienes de dominio público.

De igual modo, han sido excluidas del proceso de concentración aquellas parcelas o sectores que por distintos motivos no se integrarán, ni se beneficiarán del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, concretamente por los siguientes motivos:

- Parcelas clasificadas según el plan urbanístico municipal de naturaleza urbana y rústica, que tienen una mayor vocación urbana que rústica.
- Parcelas rústicas de titularidad municipal (Cementerio, Depuradora, Piscinas, Dehesa municipal).
- Aquellas parcelas que por su importancia de las obras y mejoras incorporadas a la tierra de uso no agrario (camping, mina...).
- Aquellas zonas con un destacado valor patrimonial, declaradas por la administración correspondiente como yacimiento arqueológico con protección de zona arqueológica. (Castro de las Merchanas,...).
- Parcelas entorno al casco urbano, con aptitud de huertas o con mejoras constructivas, en muchos casos parcela única y con buenos accesos desde carreteras o caminos públicos, cuyos propietarios han solicitado su exclusión y no se consideran beneficiarios del proceso.
- Parcelas suficientemente dimensionadas o concentradas de propietario único.
- Islas o sectores de parcelas sin aptitud agrícola con edificaciones de ocio.

En el Anejo nº 8 se detalla las **parcelas que se excluyen** de concentración parcelaria.

Las zonas a incluir se corresponden a aquellas parcelas de la periferia propiedad de propietarios de la zona de concentración parcelaria de Lumbrales, que constituyen la misma explotación.

En el Anejo nº 7 se detalla todo lo relativo a **las parcelas que se incluyen** en concentración.



2.3 Descripción de la zona.

2.3.1 Situación.

La Zona de Concentración Parcelaria de Lumbrales (Salamanca), pertenece al partido judicial de Vitigudino, y a la Comarca del mismo nombre, situada al oeste de la provincia de Salamanca.

Lumbrales, dista 96 km de Salamanca capital, desde donde se accede por la carretera CL-517. Las distancias a otros núcleos importantes son de 26 km a Vitigudino y de 49 km a Ciudad Rodrigo.

2.3.2 Relieve y Suelo.

El término de Lumbrales (Salamanca) se asienta sobre una penillanura granítica ligeramente inclinada hacia el oeste, presenta una regularidad topográfica en torno a los 700 m. de altitud dando lugar a un paisaje ondulado decreciendo con suaves pendientes hacia el sur.

Este paisaje ondulado sólo se rompe por algunas elevaciones de cuarcitas de dirección oeste-este y por la red fluvial abriéndose camino hacia los ríos Duero y Huebra.

Los suelos de la Zona, formados sobre rocas graníticas principalmente, con alguna excepción de rocas metafóricas, son ligeros y poco profundos, dejando en algunos puntos al descubierto "berrocales" rodeados de cárcavas. Son terrenos fáciles de labrar, que drenan con rapidez permaneciendo secos gran parte del año.

Por su carácter arenoso, se erosionan fácilmente, son moderadamente ácidos, encontrándose empobrecidos en materia orgánica, fósforo y calcio.

El contenido en Nitrógeno es variable y medio en potasio.

2.3.3 Hidrografía.

Hidrológicamente, la zona de concentración parcelaria de Lumbrales (Salamanca, pertenece a la cuenca del Duero.

Para la localización de los bienes que integran el dominio público hidráulico, según las instrucciones del organismo de cuenta (Anejo 10), se ha consultado la cartografía oficial del Ministerio para la Transición Ecológica, en el apartado Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables-Inventario de Presas y Embalses, o en el



visor Mirame-IDEDuero disponible en la página www.mirame.chduero.es de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Aquellas corrientes naturales de agua que discurren encauzadas por la misma parcela, en la cartografía se les ha considerado una ocupación. La parcela afectada sigue manteniendo el mismo número catastral con el fin de no dar lugar a errores en la adjudicación de fincas en fases posteriores.

Del citado visor y según comunicación del organismo de cuenca, en la zona afectada por la concentración parcelaria, se encuentran los siguientes cauces:

IDENTIFICADOR	NOMBRE DEL CAUCE	TRIBUTARIO
1800059	Río Camaces	Río Huebra
1800245	Río Morgález	Río Duero
1800578	Regatera de Valdesomas	Ribera de Froya
1800871	Arroyo de la Fuente Blanca	Arroyo de las Huertas
1801272	Arroyo de la Ribera	Río Camaces
1801947	Regato del Molino del Cubo	Río Camaces
1802739	Arroyo de Cantarranas	Río Camaces
1803701	Regato de Valdeperell	Río Camaces
1804982	Sin denominación Río	Río Camaces
1805398	Regato de las Fuentes	Río Camaces
1805631	Sin denominación	Arroyo de las Lajas
1806088	Sin denominación Rega	Regatera de Valdesomas
1806362	Arroyo de las Lajas	Río Morgález
1806997	Arroyo Gallarón Regat	Regatera de Valde
1807304	Arroyo de los Valles	Río Camaces
1807817	Arroyo Chico	Arroyo de las Lajas
1808769	Sin denominación	Río Camaces
1810758	Arroyo de los Jarales	Río Camaces
1811720	Sin denominación	Arroyo de la Fuente Blanca
1813197	Sin denominación	Río Camaces
1813425	Sin denominación	Río Camaces
1815472	Sin denominación	Regato del Molin
1817311	Sin denominación	Regato de las Fu
1817357	Arroyo del Pinar	Arroyo de los Valles
1817688	Sin denominación	Sin denominación (Id: 1804982)
1818395	Sin denominación	Arroyo de los Valles
1819560	Sin denominación	Sin denominación (Id.:1813425)
1819706	Sin denominación	Río Camaces
1820096	Sin denominación	Arroyo de la Fuente Blanca
1822122	Arroyo de Valdecebrían	Arroyo de los Valles
1824309	Sin denominación	Río Camaces



2.3.4 Clima.

Goza de un clima continental, con grandes diferencias según las estaciones, como corresponde a una altitud de 673 metros sobre el nivel del mar. Aunque la temperatura media es bastante uniforme, 14 °C, las elevadas temperaturas del verano, con máximas de 38 °C y las bajas de invierno, mínimas de -5 °C, que a veces prolongan las heladas hasta bien entrada la primavera, traen grandes oscilaciones a lo largo del año.

Los vientos dominantes son los de Noreste (“Sierros”), fríos y secos, que evaporan gran cantidad de agua; los de Suroeste (“Serranos”), templados húmedos, que suelen originar lluvias; los del Noroeste (“Gallegos”), frescos y húmedos.

Según datos termométricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, referidos al periodo 1.961-2.004, la temperatura media anual es de 14,2 °C, la media de las mínimas del mes más frío (enero) es de 1,2 °C y la media de las máximas del mes más caluroso (Julio) de 32,1 °C. La pluviometría oscila entre 530 y 700 l/m², de los que 430 a 560 se produce en invierno-primavera y el resto en verano-otoño.

La precipitación máxima se localiza en diciembre con 63 l/m² y la mínima en agosto con 14 l/m².

La Evapotranspiración Potencial Anual es de 808 mm.

La zona de Lumbrales queda delimitada a la 5ª zona homo climática de la provincia de Salamanca, poco favorecida por el clima, que presenta inviernos tipo “trigo-avena” y veranos tipo “trigo”, y que se define respecto al régimen de humedad como “Mediterráneo seco”

Fuente: (Ministerio de Agricultura, 1984).



3. VALORES NATURALES Y CULTURALES

Las particulares características geográficas, climatológicas y humanas imperantes en la zona de concentración parcelaria de Lumbrales (Salamanca), constituyen el factor fundamental responsable de los valores naturales y culturales.

En el anejo nº 12 “Valores Naturales y Culturales” se recogen dichos **valores de merecida protección**, en cuanto a su sensibilidad paisajística, arqueológica, etc., para la realización de dicho anejo se ha tenido en cuenta:

3.1. Valores Naturales

Atendiendo a la **declaración de impacto ambiental** en Lumbrales (Salamanca) concurren las siguientes figuras de protección ambiental a sus valores naturales:

- Red de Espacios Naturales de Castilla y León:

- **Parque Natural de Arribes del Duero**, declarado mediante Ley 5/2002, de 11 de abril, de Declaración del Parque Natural de Arribes del Duero (B.C.y L. viernes, 26 de abril de 2002, Nº BOCyL: 79

Para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional del Espacio Natural de Arribes del Duero, se ha establecido una zonificación, estableciendo unos usos para cada zona del Espacio Natural definida en función de sus características y valores naturales, así como por su vulnerabilidad.

La zona de concentración parcelaria de Lumbrales (Salamanca), presenta coincidencia territorial con dicho parque en **Zonas de Uso Compatible Agropecuario y Zonas de Uso Compatible con el Medio Ambiente**.

- Red Natura 2000 (red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad):

- **Zona Especial de Conservación (ZEC) (ES4150096)**, establecida de acuerdo con la Directiva Hábitat.
- **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) (ES0000118) “Arribes del Duero”**.



- Planes de Manejo de Especies Catalogadas de Castilla y León:
 - **Plan de Recuperación de la cigüeña negra.**
 - **Plan de conservación del águila perdicera.**

- Especies del Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catalogo Español de Especies Amenazadas (DECRETO 63/2007) (según DIA ORDEN MAV/1428/2022): *Allium shmitaii* Coutinho, *Cardamia parviflora* L., *Narcissus Jonquilla* L., *Nuphar luteum* (L), SM. Subsp. *Luteum* y *Nymphaea alba* L. *Scrophularia valdesii* Ortega Olivencia & Devesa y *Succisella carvalhoana* (Mariz) Baksay.

- Hábitats de interés comunitario (HIC) incluidos en el Anejo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

En este territorio se corresponden con:

- **Lagos eutróficos naturales con vegetación** *Magnopotamion* o *Hydrocharition*, **Estanques temporales mediterráneos, Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, matorrales arborescentes de Juniperus.**
- **Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.**
- **Dehesas perennifolias de Quercus spp.**
- **Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.**
- **Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica**
- **Fresnedas termófilas de Frazinus angustifolia.**
- **Robledales galaico-portugués con Quercus robur y Quercus pirenaica.**
- **Bosques galería de Salix alba y Populus alba.**
- **Encinares de Quercus ilex y Quercus rutundifolia.**



- Registro de Zonas protegidas por la Directiva Marco del Agua, recogidas en el plan hidrológico del Duero 2022-2027, aprobado mediante Real Decreto 35/2023, de 24 de enero
 - o **Zonas de protección especial denominada “Río Camaces-ES020ZEPR006100029”**

Mención aparte, cabe indicar, el apartado 3. Medidas protectoras: a) protección del medio natural, de la Declaración de Impacto Ambiental de la zona de concentración parcelaria de Lumbrales, las consejerías competentes en materia de agricultura y montes, han elaborado el documento en el que se delimitarán los terrenos que deban ser adscritos al uso forestal y aquellos que deban ser de uso agrícola. Dicho documento se muestra en anejo aparte (Anejo nº 10 Relación bienes de dominio público).

3.2. Valores Culturales

Según comunicaciones de la Consejería de Cultura, en la zona afectada por la concentración parcelaria existen inventariados los siguientes Bienes arqueológicos:

DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGÍA	PROTECCIÓN DE BIEN
LINEA FERREA "LA FUENTE DE SAN ESTEBAN - LA FREGENEDA	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CALZADA-CAMINO	BIENES DE INTERES CULTURAL
DESPOBLADO CASTRO DE LAS MERCHANAS	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	ZONA ARQUEOLÓGICA
ARROYO GALLARÓN	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
BURRO DE LA BARRERA	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	HALLAZGO AISLADO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CASTRO DE LAS MERCHANAS	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 01	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 02	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 03	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 04	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 05	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL



DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGÍA	PROTECCIÓN DE BIEN
CHOZO 06	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 07	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 08	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 09	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 10	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 11	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 12	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 13	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 14	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 15	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 16	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 17	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 18	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 19	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 20	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 21	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 22	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 23	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 24	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 25	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 26	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 27	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 28	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 29	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 30	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 31	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 32	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 33	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 34	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CHOZO 35	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL



DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGÍA	PROTECCIÓN DE BIEN
CHOZO 36	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
COBERTIZO DE LUMBRALES	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONJUNTO DE CHOZOS DE PASTOR EN LUMBRALES	CONJUNTO DE BIENES	CONJUNTO ETNOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 02	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 03	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 04	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 05	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 06	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 07	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 08	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 09	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 10	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 11	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 12	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 13	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 14	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 15	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 16	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 17	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 18	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 19	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 20	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 21	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 22	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 23	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 24	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 25	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 26	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 27	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL



DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGÍA	PROTECCIÓN DE BIEN
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 28	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 29	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 30	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 31	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 32	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 33	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 34	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 35	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 36	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 37	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONSTRUCCIÓN AGRO-PASTORIL 38	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	CONSTRUCCIÓN PASTORIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
CULTIVO TRADICIONAL DE LA VID, EL ALMENDRO Y EL OLIVO, EN LAS ARRIBES DEL DUERO	PATRIMONIO INMATERIAL	PRÁCTICA AGRARIA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
EL MADROÑAL	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
ERMITA DE SAN GREGORIO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	ERMITA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
ERMITA DE SAN SEBASTIÁN	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	ERMITA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
ERMITA DEL MANSO CORDERO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	HUMILLADERO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
ESTACIÓN DE LUMBRALES	PATRIMONIO INDUSTRIAL	ESTACIONES	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
FÁBRICA DE HARINAS MARÍA DEL AMPARO	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FÁBRICA DE HARINA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
FÁBRICA DE HARINAS SANTA RITA	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FÁBRICA DE HARINA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
FUENTE	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	FUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
FUENTE-ABREVADERO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	ABREVADERO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	IGLESIA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
LA NAVALITO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
LAVADEROS	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	LAVADERO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
LUMBO DE VALDESANCHO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
MANTAS Y RETALES SÁNCHEZ	PATRIMONIO INDUSTRIAL	FÁBRICA TEXTIL	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
MARCUERO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	HALLAZGO AISLADO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL



DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGÍA	PROTECCIÓN DE BIEN
MOLINO DE LUMBRALES	PATRIMONIO INDUSTRIAL	MOLINO HIDRÁULICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
MOLINO ELÉCTRICO DE LUMBRALES	PATRIMONIO INDUSTRIAL	MOLINO ELÉCTRICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PALACIO DE LOS CONDES	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PALACIO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PASILES O PONTENERAS SOBRE EL FROYA 01	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PASILES O PONTENERAS SOBRE EL FROYA 02	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PASILES O PONTENERAS SOBRE EL FROYA 03	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PASILES O PONTENERAS SOBRE EL FROYA 04	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PASILES O PONTENERAS SOBRE EL FROYA 05	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PASILES O PONTENERAS SOBRE EL FROYA 06	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PASILES O PONTENERAS SOBRE EL FROYA 07	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRADO BARRENA	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRADO DE LOS HITOS	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRADO EN POLO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PUENTE DE DOS VANOS DE FFCC LÍNEA LA FUENTE DE SAN ESTEBAN-BARCA D'ALVA SOBRE EL RÍO CAMACES	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PUENTE DE TRES ARCOS DE PIEDRA SOBRE EL RÍO CAMACES EN LUMBRALES	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PUENTE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
PUENTE FERROVIARIO SOBRE EL RIO CAMACES	PATRIMONIO INDUSTRIAL	PUENTE FERROVIARIO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
SAN PEDRO	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
TORRE DEL RELOJ	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	TORRE	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
VERRACO DEL CASTRO DE LAS MERCHANAS	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	HALLAZGO AISLADO	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
VIVIENDA EN LUMBRALES_01	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	VIVIENDA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
VIVIENDA EN LUMBRALES_02	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	VIVIENDA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL
VIVIENDA EN LUMBRALES_03	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	VIVIENDA	BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL



De especial interés y según el informe arqueológico recogido en el " Estudio de Impacto Ambiental", los siguientes yacimientos arqueológicos, puesto que condicionarán los trabajos de concentración parcelaria en sus distintas fases

- **Yacimiento San Pedro**, con nº de inventario 37-173-0001-01. De cronología Visigoda, Romana Alto imperial, Tardorromana, Bajomedieval cristiana y Moderna. Su extensión es de 14,60 has.
- **Yacimiento El Madroñal**, con nº de inventario 37-173-0001-02. De cronología Altoimperial romana, tardorromana, y visigoda. Su extensión se estima en 7 has.
- **Yacimiento Prado Barrera**, con nº de inventario 37-173-0001-03. De atribución cultural Bronce Antiguo. Extensión: 2,50 has.
- **Yacimiento La Navalito**, con nº de inventario 37-173-0001-04. De cronología Neolítico y Calcolítico. Extensión: 0,01 has.
- **Yacimiento Prado en Polo**, con nº de inventario 37-173-0001-05. De cronología Neolítico y Calcolítico. Extensión: 0 has.
- **Yacimiento Prado de los Hitos**, con nº de inventario 37-173-0001- 06. De cronología Neolítico y Calcolítico. Extensión: 0 has.
- **Yacimiento Lumbo de Valdesancho**, con nº de inventario 37-173-0001-07. De cronología Neolítico y Calcolítico. Extensión: 0 has.
- **Yacimiento Castro de las Merchanas**, con nº de inventario 37-173-0001-8. De cronología Hierro II, Romano Altoimperial y Tardorromano. Extensión 8,50 has.
- **Yacimiento Burro de la Barrera**, con nº de inventario 37-173-0001-09. De atribución cultural Hierro II. Extensión: 0 has.
- **Yacimiento Marcuero**, con nº de inventario 37-173-0001-10. De cronología Plenomedieval cristiana e Indeterminada. Extensión 0´50 has.
- **Yacimiento Arroyo Gallarón**, con nº de inventario 37-173-0001-11. De cronología Bajomedieval Cristiana y Moderna. Extensión 0,30 has.
- **Bien de Interés Cultural, Línea Férrea La Fuente de San Esteban-La Fregeneda.**



4. CARACTERÍSTICAS AGROPECUARIAS

La actividad agrícola y ganadera, en la zona de Lumbrales (Salamanca), ocupa un lugar importante en su economía. La mayor parte de las explotaciones compaginan la actividad agrícola con la ganadera, orientando la producción agrícola a las necesidades de la ganadería, principalmente mediante forrajes que consumen a diente directamente o bien mediante el henificado. Existiendo también, grandes superficies de pastos naturales, que mantienen la cabaña ganadera.

También existen otros cultivos como son el viñedo, los almendros y el olivar que se localizan principalmente en el “Parque de las Arribes del Duero”. Estos cultivos se orientan más al autoconsumo y como actividad de entretenimiento para los propietarios que a la producción con vistas a su comercialización.

De igual modo hay algunos huertos, presentes en escaso porcentaje y de pequeña dimensión en su mayoría están junto a corrientes de agua y se aprovechan para cultivos de hortalizas para autoconsumo familiar.

En el siguiente gráfico se indica la representación aproximada en porcentaje de la superficie de los distintos usos o aprovechamientos que se dan en el suelo rústico de la zona (**imagen nº 2**):

**Fuente: Mapa de Cultivos y superficies naturales. Junta de Castilla y León.*



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

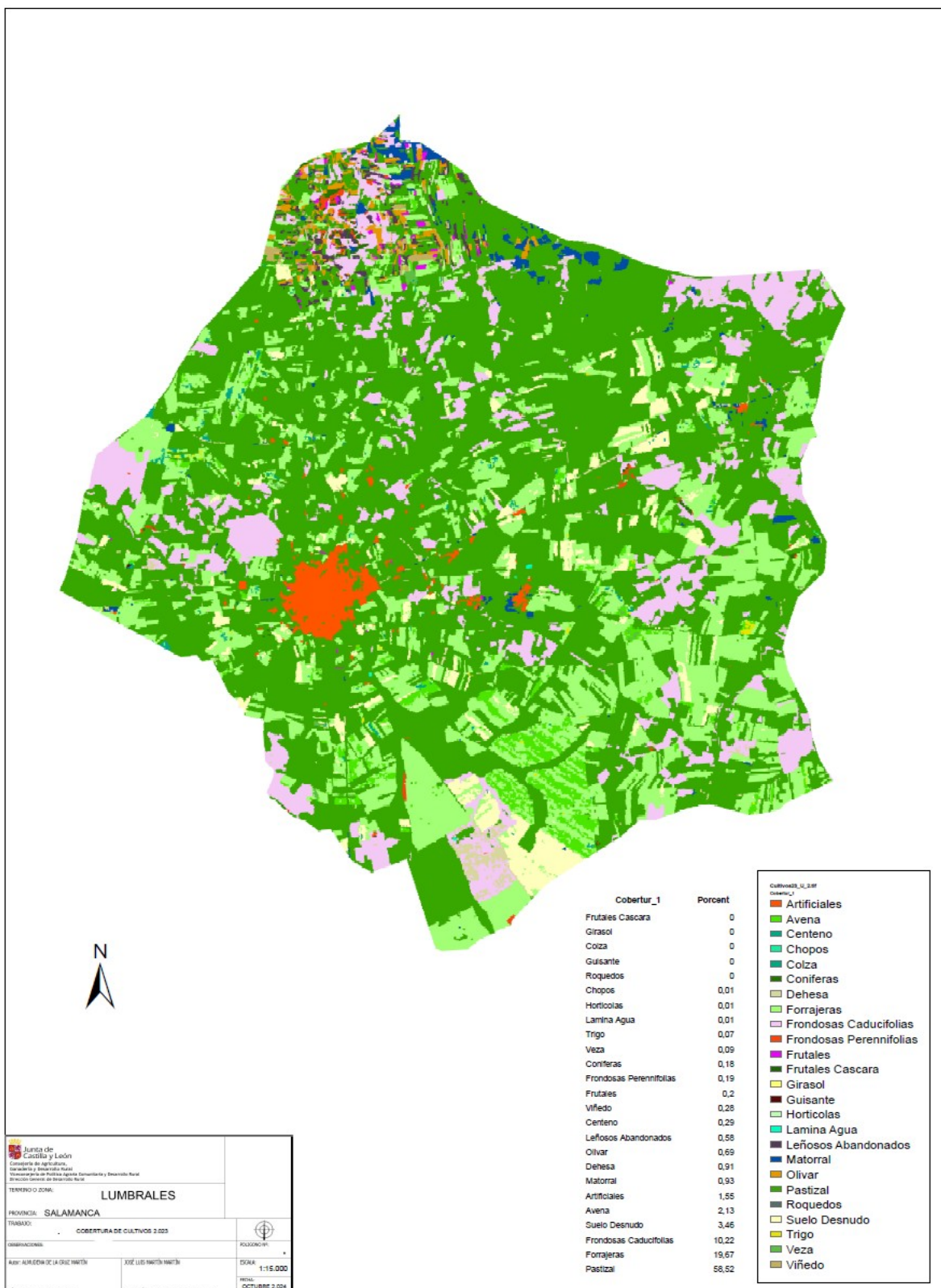


Imagen nº 2: Representación gráfica, aprovechamientos agropecuarios, en la zona



5. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS, PARCELAS TIPO Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN.

Para realizar la clasificación de tierras afectadas por el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Lumbrales (Salamanca), en una primera reunión con el grupo auxiliar de trabajo (integrados por agricultores, ganaderos y propietarios de terrenos rústicos, elegidos en asamblea única entre los participantes en el proceso de concentración por sus amplios conocimientos del terreno), se determinaron las clases de tierras, que podrían establecerse para la zona de concentración.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se hizo un recorrido de campo, empezando por la mejor y acabando por la peor para fijar los criterios de clasificación.

La clasificación en Lumbrales (Salamanca) se ha realizado en base **a la capacidad productiva y al estado actual del terreno.**

Debido a la tenencia de explotación de la tierra, claramente dedicado al aprovechamiento ganadero, para la clasificación se ha tenido en cuenta la capacidad productiva en vez de la productividad, ya que esta tiene en cuenta los insumos agrícolas, y al tratarse de una zona ganadera con grandes superficies de pastos naturales, escasamente son usados en la zona.

La capacidad productiva del terreno, depende de factores climáticos (pluviometría, temperatura), fisiográficos (pendiente) y edáficos (profundidad del suelo, permeabilidad, pedregosidad, rocosidad, salinidad, tipo de suelo según la morfología de la roca madre, entre otros).

Respecto al tipo de suelo, se presentan en la zona suelos de granito, pizarras y cuarcitas. Los suelos graníticos, están formados por granito semidescompuesto. En general, se caracterizan por ser pobres en materia orgánica y en nutrientes, obteniéndose bajos rendimientos en los cultivos. Dentro de los suelos graníticos hay zonas donde aflora a la superficie la roca madre, dando lugar a suelos muy poco profundos e incluso zonas carentes de suelo y zonas donde la profundidad del suelo es mayor, siendo más rico en nutrientes y materia orgánica. En estas zonas se desarrollan cultivos más exigentes. Los sustratos pizarrosos desarrollan un suelo de textura más fuerte que el granítico, formándose suelos con mayor capacidad de retención de la



humedad, nutrientes y temperatura al ser más oscuros, propiciando su uso para cultivos con mayores exigencias.

La pendiente es otro factor limitante. A medida que aumenta la pendiente aumenta la erosión del suelo y con ella la pérdida de nutrientes. Además, la pendiente condiciona y limita la mecanización.

El estado actual del terreno, principalmente son zonas aprovechadas por el ganado y en menor superficie se observa un claro abandono, lo que supone una inversión de medios mecánicos y económicos para su puesta en producción, además de ser un factor favorecedor de la erosión de las tierras, provocando todo ello una disminución de la calidad del suelo.

Finalmente, para llevar a cabo la clasificación de la zona, han sido fijadas, **9 clases de tierras (1ª a 9ª)**, que serán propuestas para su aprobación por la Comisión Local de Concentración Parcelaria. Representadas en distintos colores, para su mejor diferenciación en los planos correspondientes al Tomo III- PLANOS.

Asimismo, se ha propuesto fijar previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para llevar a cabo las compensaciones entre las distintas clases, cuando estas resulten necesarias al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de replazo.

A.- CLASES DE TIERRAS

Bajo la denominación de "Tierra" se agrupa a toda superficie destinada en la actualidad a prados, tierras de labor, tierras en estado de abandono y huerta.

La Clase 1ª, engloba los terrenos de mejor calidad productiva, fértiles, profundos, zonas frescas y bien drenados. Se localizan en las zonas de huertas, generalmente junto al núcleo urbano, prados en las zonas más frescas con presencia de fresno o robles y también hay algunas zonas, como vaguadas o entornos de corrientes de aguas que por sus características edáficas y productivas pueden considerarse de la clase 1ª.

La Clase 2ª, es una clase similar a la anterior, ligeramente con menor profundidad de suelo o mayor altitud, pero de buena calidad productiva. Está situada generalmente en el entorno de la anterior, aunque también hay zonas, vegas suaves,



que por sus especiales condiciones de situación, suelo o pendiente pudieran ser consideradas de clase 2ª.

La Clase 3ª engloba terrenos de suaves pendientes, con menor profundidad de suelo que la anterior, aptos para cultivos exigentes en cuanto a calidad de suelo. Zonas de buen viñedo.

También se han incluido en esta clase algunas zonas próximas a corrientes de aguas aptas para huertos como los de segunda, pero de calidad algo inferior por su profundidad, rodeados de masas arbóreas y alejados del casco urbano, igualmente estos terrenos lo forman prados, llanos, de media calidad y aspecto, aptos para cualquier dedicación y productivos.

La Clase 4ª, terrenos de profundidad y calidad media, generalmente sin llegar a ofrecer problemas para su mecanización, de maniobrabilidad de la maquinaria en todas las direcciones. Apto para cultivos exigentes y viñedos de menos calidad que la clase anterior (3ª).

También se han incluido prados de menor calidad que la clase 3ª, menos profundos y más pedregosos.

La Clase 5ª, cercana a la anterior, aunque de menor calidad por tratarse de suelos menos profundos, aptos para cultivos con exigencias nutricionales menos exigentes que la clase 4ª. Terrenos de aptitud edáfica menor por tratarse de terrenos sueltos y arenosos.

También hay zonas en estado de abandono (tierras de labor y pastos, viñedos, olivares, almendrales) susceptibles de roturación y limpieza que por sus condiciones podría considerarse de 4ª, pero por el trabajo que implica su mejora le resta calidad. Igualmente se han incluido prados de mala calidad, poco profundos y más pedregosos.

La Clase 6ª, son tierras de poca profundidad, generalmente con pendiente y de mala calidad, zonas más sombrías o expuestas al frío, con la consiguiente disminución de producción. Tierras de labor y pastizales abandonadas con presencia de plantas plurianuales arbustivas en gran parte de la superficie.

También, antiguos terrenos ocupados por vides, olivares, almendrales de media pendiente y en estado de abandono lo que conlleva a la pérdida de potencial económico e incluso a daños medioambientales, que ya tienden a monte que pueden ser



susceptibles de cambio de uso y que por sus condiciones podrían asemejarse a las clases 4ª y 5ª, si bien su limpieza resta calidad.

La Clase 7ª, cercana a la anterior, aunque de menor calidad, con suelos escasos, zonas de pendientes moderadas que provoca que pueda estar limitada la mecanización, tesos, antiguas tierras arables de la peor calidad en estado de abandono que ya tienden a monte.

La Clase 8ª, se establece en aquellas zonas que, por la pedregosidad, fuertes pendientes, o presencia de afloramientos rocosos resultan improductivas. Generalmente ofrecen problemas para su mecanización, de maniobrabilidad de la maquinaria en todas las direcciones. E igualmente, zonas en estado de abandono con presencia de plantas plurianuales arbustivas en la totalidad de la superficie.

La Clase 9ª, corresponde con las formaciones rocosas o afloramientos rocosos aislados.

Las superficies ocupadas por los caminos y que no han sido clasificadas se le considerará el mismo valor que la última clase.

Una vez definidas las clases de tierras, como referencia, para realizar por comparación con ellas la clasificación de tierras en la zona concentrable de Lumbrales (Salamanca), se ha procedido a la elección de las parcelas tipo, representativas de la calidad media correspondiente a todas las parcelas de su categoría.

Las parcelas tipo seleccionadas se relacionan en el anejo nº 6.- Relación de Parcelas tipo.

Las superficies por clase en m² después de la clasificación son las siguientes:

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª
1.884.414	3.819.429	12.798.476	15.848.660	9.183.692	5.540.866	2.801.975	5.356.753	1.673.250



5.2. Coeficientes de compensación

Para cada tipo de tierra, han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes de compensación que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo, y se proponen para su aprobación por la Comisión Local de Concentración Parcelaria.

El anejo nº 6 recoge los coeficientes de compensación de las diferentes categorías de tierra.

6. INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD.

Los trabajos de investigación de la propiedad dieron comienzo el día 26 de julio de 2023, en el centro multiusos de Lumbrales (Salamanca), cuyo anuncio se publicó en el tablón de avisos del Ayuntamiento de Lumbrales durante los días 17 al 21 de julio de 2023 y se han prolongado hasta, prácticamente, la fecha de edición de los documentos que componen las Bases Provisionales.

Para dichos trabajos se ha partido de la información actual del catastro de rústica del Término Municipal de Lumbrales (Salamanca), una vez se ha definido el perímetro y se han elaborado los planos de partida.

Cada interesado presentó una hoja **denominada “Hoja de Declaración de la propiedad”**, convenientemente rellena con sus datos personales y toda la relación de parcelas afectadas por la concentración parcelaria de las cuales sean titulares, además de acompañar una fotocopia del DNI y los títulos escritos en los que fundaran sus derechos y declarasen, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afectaran a sus fincas o derechos. Los datos obtenidos se grabaron en una base de datos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

7. DATOS RESUMEN DE LA ZONA A CONCENTRAR.

Superficie Total.....	7053 ha
Zonas urbanas y dominio público.....	320 ha
Número de Parcelas Totales.....	6351
Superficie excluida.....	860 ha
Superficie a concentrar.....	5890,75 ha
Número de Parcelas excluidas.....	376
Número de Parcelas a concentrar.....	5975
Número de Propietarios.....	1033
Superficie media por propietario.....	5,70 ha
Superficie media por parcela.....	0,98 ha
Número de parcelas a concentrar por propietario.....	5,78

Salamanca, octubre de 2025

LA JURÍDICA DEL ÁREA
DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Fdo. M^a Pilar SÁNCHEZ GAY



EL TÉCNICO DEL ÁREA
DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Fdo. Pablo GARCÍA ESPINOSA

EL JEFE DE ÁREA
DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Fdo. José Luis MARTÍN MARTÍN